

TRATADO PRACTICO
DE
DERECHO CIVIL FRANCES

POR

MARCELO PLANIOL
PROFESOR HONORARIO DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE PARIS

JORGE RIPERT
PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS

TRADUCCION ESPAÑOLA DEL
DR. MARIO DIAZ CRUZ
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA HABANA

TOMO PRIMERO

LAS PERSONAS
ESTADO Y CAPACIDAD

CON EL CONCURSO DE
RENE SAVATIER
PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE POITIERS



1945
CULTURAL, S. A.
HABANA

INDICE ANALITICO DEL TOMO PRIMERO

	<u>Págs.</u>
INTRODUCCION	1
1. El estado y la capacidad en derecho civil. — 2. Estado político. — 3. Legislación.—4. Alsacia y Lorena.	
PRIMERA PARTE	
EL ESTADO CIVIL	
5. Plan general de esta parte.	3
TITULO PRIMERO	
DETERMINACION DE LA PERSONALIDAD Y DEL ESTADO CIVIL	
CAPITULO PRIMERO	
LA PERSONALIDAD	
6. Definición.—7. Personalidad del ser humano.—8. Atributos de la personalidad.—9. Igualdad de las personas.—10. Condiciones de adquisi- ción de la personalidad.—11. Personalidad del concebido.—12. Fin de la personalidad.	
CAPITULO II	
EL ESTADO	
SECCION I.—Caracteres generales del estado	9
13. Definición del estado.—14. Gocce y ejercicio de los derechos.—15. In- disponibilidad del estado civil.	
16. A. <i>Respeto del estado legalmente establecido.</i> — 17. Continuación. Imprescriptibilidad del estado civil. — 18. Continuación. Posesión de estado civil.	
19. B. <i>Modificación voluntaria del estado.</i>	
20. C. <i>Modificación de las consecuencias del estado.</i> —21. Continua- ción. Consecuencias patrimoniales del estado. — 22. Continuación. Dona- ciones o liberalidades hechas bajo una condición relativa al estado civil.	
SECCION II.—De las acciones derivadas del estado civil	17
23. Definiciones.—24. Observación.	
§ 1.— <i>Procedimiento de las acciones sobre el estado civil</i>	18
25. Influencia de la indisponibilidad del estado civil.—26. Consenti- mientos o desistimientos que valen disposición de un derecho.—27. Dere- chos de que no se puede disponer por vía de consentimiento o desistimiento.	

2.—*Autoridad de los fallos sobre el estado civil*

23

28. Planteamiento del problema. — 29. Fallos constitutivos o destructores del estado civil. — 30. *Sentencias a virtud de demanda*. — 31. Juicios declarativos de estado civil.—32. Teoría de la autoridad absoluta y del opositor legítimo.—33. Teoría de la autoridad relativa.—34. Continuación. Límite derivado de la representación por las partes de ciertos grupos interesados.—35. Continuación. Caso en que la acción se reserva a ciertas personas.—36. Continuación. Excepciones por razón de la naturaleza de la cuestión juzgada.—37. Jurisprudencia (1)—38. Sistema que distingue los juicios sobre sus caracteres.—39. Sistema que asimila el fallo sobre el estado civil a un acta de estado civil.—40. Sistema de indivisibilidad del estado civil.—41. Continuación. Aplicación y conclusión.

SECCION III.—*Conflictos de leyes*

42. Aplicación de la ley personal.—43. Límites de esta aplicación.—44. Cambio de ley personal.—45. Autoridad de las sentencias extranjeras en materia de estado civil.—46. Alsacia y Lorena.

CAPITULO III

LA AUSENCIA

§ 1.—*Nociones generales*

38

47. Definición y límite de la ausencia.—48. Los no presentes.—49. Los desaparecidos, especialmente los desaparecidos en la guerra.—50. Períodos sucesivos de la ausencia.—51. Conflicto de leyes.

§ 2.—*Período de la presunción de ausencia*

43

52. Duración de este período.—53. Caducidad de los derechos que suponen la prueba de la vida.—54. Suspensión de la apertura de los derechos que suponen la prueba de la muerte.—55. Posibilidad de medidas provisionales.—56. Medidas admitidas.—57. Procedimiento.

§ 3.—*Período de la declaración de ausencia*

50

58. Condiciones de la declaración de ausencia.—59. Procedimiento de la declaración de ausencia.—60. Quién puede hacer declarar la ausencia.—61. Toma de posesión provisional.—62. Derechos reservados en el caso de la toma de posesión provisional.—63. Toma de posesión definitiva.

§ 4.—*Cesación de la ausencia*

59

64. Prolongación indefinida de la ausencia.—65. Sucesos que ponen fin a la ausencia.

CAPITULO IV

LA PERSONALIDAD MORAL

SECCION I.—*Naturaleza de la personalidad moral*

61

66. Definición. — 67. A. *Teoría de la ficción doctrinal*. — 68. Continuación. La propiedad colectiva. — 69. Continuación. Propiedad de afectación. — 70. B. *Teoría de la ficción legal*. — 71. C. *Teoría de la personalidad moral realidad técnica*. — 72. D. *Teoría de la realidad objetiva*. — 73. Conclusión.

(1). Véase la adición de la página 709.

SECCION II.—Clasificaciones de las personas morales

68

74. Principio de la clasificación. — 75. A. *Personas morales de derecho público*. — Estado y circunscripciones administrativas. — 76. Establecimientos públicos. — 77. B. *Personas morales del derecho privado*. — Distinción. — 78. Fundaciones. — 79. Sociedades y asociaciones.

SECCION III.—Extensión de la personalidad moral

74

80. Derechos de las personas morales en general.
81. A. *Derechos extrapatrimoniales de las personas morales*. Caracteres. — 82. Nombre y domicilio. — 83. Nacionalidad. — 84. Defensa de los intereses morales.
85. B. *Derechos patrimoniales*. Comparación con las personas físicas. — 86. Especialidad. — 87. Límites legales. — 88. Reserva de los derechos individuales.
89. C. *Personas morales extranjeras*. Reconocimiento de su personalidad.
90. Caracteres de las personas morales extranjeras.

SECCION IV.—Vida de los personas morales

81

91. Forma de constitución de las personas morales.—92. Punto de partida de la personalidad moral.—93. Actividad y órganos de la persona moral.—94. Desaparición de las personas morales; sus causas.—95. Suerte de los derechos de la persona moral a su disolución.

TITULO II

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS

CAPITULO PRIMERO

EL NOMBRE

89

96. Definición.

SECCION I.—El nombre patronímico

90

97. Determinación del nombre patronímico.

§ 1.—Relación del individuo con la familia

98. Hijos legítimos.—99. Hijos naturales reconocidos.—100. Hijos naturales no reconocidos.—101. Hijos adulterinos e incestuosos.—102. Niños encontrados.

§ 2.—Determinación del apellido

93

103. Fijeza del nombre de familia.—104. Nombre de tierra.—105. Sobrenombres de familia.—106. Individuos cuya familia no lleva ningún apellido.

§ 3.—Modificaciones lícitas de un nombre patronímico

99

107. Modificación por decreto.—108. Cambios por vía de consecuencia.
109. Restablecimiento del apellido de los ciudadanos muertos por la patria

§ 4.—Efectos del matrimonio en el nombre

103

110. Nombre de la mujer casada.—111. Efectos del divorcio.—112. Efectos de la separación de cuerpos.—113. Apellido del marido.

SECCION II.—Derechos y obligaciones que se relacionan con el nombre patronímico

§ 1.—Derecho al nombre

108

114. Naturaleza del derecho; propiedad del nombre.—115. Uso del apellido.—116. Defensa del nombre.

	<u>Págs.</u>
§ 2.— <i>Carácter obligatorio del nombre</i>	113
117. Inmutabilidad del nombre.—118. Imprescriptibilidad.—119. Disponibilidad Nombre comercial	
§ 3.— <i>Sanciones penales del derecho al nombre</i>	116
120. Delitos realizados por medio de un cambio de nombre.—121. Delito del artículo 259 del Código Penal.	
§ 4.— <i>Acciones relativas al nombre</i>	119
122. Acciones de reclamación y de impugnación de nombre.—123. Autoridad de la cosa juzgada.	
SECCION III.— <i>Agregaciones al nombre patronímico</i>	122
124. Sentido de esas agregaciones.	
§ 1.— <i>Los nombres de pila</i>	
125. Atribución de los nombres de pila.—126. Elección de nombres de pila.—127. Cambios de nombres de pila.—128. Efectos jurídicos de los nombres de pila.	
§ 2.— <i>El sobrenombre y el pseudónimo</i>	126
129. Caracteres y diferencias.—130. Atribución.—131. Derecho de uso y de defensa.	
§ 3.— <i>Títulos nobiliarios</i>	129
132. Caracteres de los títulos nobiliarios.—133. Determinación de las familias tituladas.—134. Determinación del portador del título.—135. Contingencias sobre los títulos nobiliarios.—136. Derechos derivados del título nobiliario.	

CAPITULO II

EL DOMICILIO

SECCION I.—*Domicilio general*

§ 1.— <i>Definición y caracteres del domicilio</i>	137
137. Definición.	
138. A. <i>Fijeza del domicilio.</i> — 139. Efectos de la residencia.	
139. bis. B. <i>Necesidad del domicilio.</i> — 140. Domicilio de los extranjeros.	
141. C. <i>Unidad del domicilio.</i> — 142. Domicilios especiales. — 143. Límite del principio de la unidad del domicilio. — 144. Domicilio de las personas morales. — 145. Continuación, Competencia del tribunal de la sucursal.	
§ 2.— <i>Intereses prácticos del domicilio</i>	147
146. Enumeración.—147. Interés de los terceros.—148. Interés de la persona domiciliada.	

SECCION II.—*Determinación del domicilio*

§ 1.— <i>Domicilios legales</i>	149
149. Caracteres de los domicilios legales.—150. Menor no emancipado.	
151. Continuación, Hijos naturales.—152. Continuación, Hijos adoptivos.	
153. Incapacitado.—154. Mujer casada.—155. Continuación, Separación de cuerpos.—156. Criados.—157. Funcionarios nombrados vitaliciamente.	
158. Combinación y conflicto entre los domicilios legales.	

§ 2.—*Determinación del domicilio libre* 157

159. Principios generales.—160. Domicilio de origen.—161. Cambio de domicilio por doble declaración.—162. Cambio de domicilio resultante de los hechos.—163. Determinación directa de un domicilio.—164. Domicilio aparente.

SECCION III.—*Del domicilio elegido*

§ 1.—*Condiciones y forma de la elección de domicilio* 165

165. Naturaleza del domicilio elegido.—166. Condiciones de validez de la elección de domicilio.—167. Formas de elección.—168. Elección tácita de domicilio en un centro de negocios.

§ 2.—*efectos de la elección de domicilio* 170

169. Principios generales.—170. Atribución de competencia.—171. Lugar para las notificaciones.—172. Mandato resultante de ciertas elecciones de domicilio.—173. Duración del domicilio elegido.

CAPITULO III

LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL

SECCION I.—*Organización del estado civil*

§ 1.—*Caracteres y crítica de la organización actual* 178

174. Definición y utilidad.—175. Vicios de la organización actual.—176. Proyectos de expediente civil.—177. Medidas de centralización de las informaciones.—178. Cartilla de familia.

§ 2.—*De los encargados del registro civil* 182

179. Designación del encargado del registro civil.—180. Misión del encargado del registro civil.—181. Competencia del encargado del registro civil.—182. Responsabilidad civil del encargado del registro civil.—183. Responsabilidad penal y disciplinaria.

§ 3.—*De los registros del estado civil* 188

184. Forma de los registros.—185. Número de los libros registros.—186. Comprobación de los registros.—187. ranscripciones en los registros.—188. Notas marginales.—189. Remisión de las actas y sentencias para transcribir y para anotar.—190. ¿Cómo se efectúan las transcripciones y anotaciones al margen?

SECCION II.—*Redacción de las actas del estado civil*

§ 1.—*Actas recibidas en la forma ordinaria* 200

191. Personas que concurren a las actas.—192. Redacción, lectura y firma del acta.—193. Contenido general de las actas del estado civil.

§ 2.—*Actas del estado civil recibidas en circunstancias especiales* 204

194. Actas levantadas en el extranjero en las formas de la ley local.—195. Actas recibidas en el extranjero por los agentes diplomáticos y consulares.—196. Actas del estado civil recibidas en alta mar.—197. Actas del estado civil levantadas en el ejército.—198. Actas del estado civil extendidas en épocas de trastornos y de guerra.

SECCION III.—Utilización de las actas del estado civil

§ 1.—Publicidad de las actas del estado civil 209

199. Publicidad por medio de extractos.—200. Restricciones a la publicidad del estado civil.

§ 2.—Fuerza probatoria de las actas del estado civil 213

201. Copias y extractos como medios de prueba.—202. Extremos de las actas que hacen fe hasta su impugnación de falsedad.—203. Extremos que hacen fe hasta prueba en contrario.—204. Nulidad de las actas del estado civil.

SECCION IV.—Las diversas actas del estado civil

§ 1.—Las actas de nacimiento 219

205. Quién debe aclarar el nacimiento.—206. Plazo para la celebración de nacimiento.—207. Lugar de la declaración.—208. De la declaración del nacimiento.—209. Nacimientos sujetos a declaración.—210. Objeto de la declaración de nacimiento.—211. Contenido del acta de nacimiento.—212. Continuación. Designación de los padres.—213. Niños encontrados.

§ 2.—Acta de defunción 226

214. Declaración obligatoria de las defunciones.—215. Lugar de la declaración.—216. Quién puede hacer la declaración.—217. Comprobación del fallecimiento.—218. Contenido del acta de defunción.

SECCION V.—Rectificación de las actas del estado civil

§ 1.—Casos de rectificación 232

219. Utilidad de la rectificación.—220. Sentencias rectificativas y declarativas.—221. Acciones de estado y rectificación de las actas del estado civil; interés de la distinción.—222. Continuación. Criterio de la distinción.

§ 2.—Procedimientos de rectificación 238

223. Rectificaciones ordenadas accesoriamente por sentencias diversas.—224. ¿Quién puede proceder en rectificación?—225. Competencia.—226. Procedimiento.—227. Autoridad de la rectificación.—228. Rectificaciones administrativas.—229. Continuación. Actas de defunción de los militares levantadas durante el período de la guerra.

SECCION VI.—De las sentencias declarativas de actas del estado civil

§ 1.—Reglas comunes a todas las sentencias que reemplazan actas del estado civil 247

230. Principio que justifica las sentencias declarativas.—231. Sentencias declarativas que reemplazan a las actas nulas.—232. Sentencias que suplen a la pérdida o a la omisión de los registros.—233. Sentencias declarativas que suplen a las actas omitidas en los registros.—234. Procedimiento y autoridad de las sentencias declarativas.—235. Imposibilidad de suplir por medio de sentencias declarativas las actas que no se encuentran.

§ 2.—Dificultades especiales a los diversos juicios que reemplazan las actas del estado civil 259

236. Sentencias declarativas de nacimiento.—237. Sentencias declarativas de reconocimiento de hijos naturales.—238. Sentencias que otorgan un estado civil a una persona que carece de él.—239. Sentencias declarati-

vas de defunción.—240. Desaparición en las minas.—241. Desaparición en el mar.—242. Desaparición en el curso de una navegación aérea.—243. Desaparición de los militares en campaña.

SECCION VII.—Reconstitución administrativa de las actas del estado civil

244. Caracteres de esa reconstitución.—245. Registros destruídos durante la Comuna de París.—246. Registros destruídos por los sucesos de la guerra de 1914.

SEGUNDA PARTE

LAS INCAPACIDADES

CAPITULO PRELIMINAR

LAS INCAPACIDADES EN GENERAL

SECCION I.—Principios generales

§ 1.—Sentido e importancia de las incapacidades 269

247. Doble sentido de la palabra incapacidad.—248. Objeto de las incapacidades. — 249. Incapacidades naturales, incapacidades arbitrarias.—250. Incapacitados y personas bajo potestad.—251. Combinaciones de varias incapacidades.—252. Medios de suplir la incapacidad: garantía.

§ 2.—Causas de incapacidad 273

253. La capacidad es la regla.—254. Referencias.—255. Minoridad.—256. El sexo femenino.

SECCION II.—Modo de protección de los incapacitados

257. Formas diferentes de protección.

§ 1.—Incapaces representados 277

258. Imposibilidad de la representación en determinados actos personales.—259. Continuación. Contratos que obligan a la persona física.—260. Continuación. Actos que tienen un carácter personal.—261. Actos que interesan al representante legal del incapaz.—262. Responsabilidad que origina la representación del incapaz.

§ 2.—Incapaces asistidos o autorizados 281

263. Diferencias entre la asistencia y la autorización.—264. Formas de la asistencia y de la autorización.—265. Especialidad de la autorización. 266. Revocabilidad de la autorización.—267. Autorización posterior al acto.—268. Autorización parcial o condicional.—269. Imposibilidad, para la autoridad encargada de asistir o de autorizar, de sustituir al incapaz o a su representante legal.—270. Imposibilidad de asistir o de autorizar a un incapaz en un asunto en que se está interesado.—271. Responsabilidades contraídas por la asistencia o la autorización.

SECCION III.—Extensión de las incapacidades

§ 1.—Medida de las incapacidades 288

272. Gravedad respectiva de los actos prohibidos.—273. Actos conservatorios.—274. Actos de administración.—275. Continuación. Concepción legal del acto de administración.—276. Actos de disposición a título one-

roso.—277. Actos de disposición a título gratuito.—278. Actos sometidos a regímenes particulares.

§ 2.—*Obligaciones de los incapaces* 296

279. Principio de estas obligaciones.—280. Representación.—281. Confesión.—282. Responsabilidad civil.—283. Influencia de la responsabilidad penal sobre la responsabilidad civil.—284. Obligaciones cuasi-contratuales.—285. Enriquecimiento sin causa.—286. Casi no hay necesidad de decir que las obligaciones legales pesan sobre el patrimonio de los incapaces.

SECCION IV.—Sanción sobre las incapacidades

§ 1.—*De las diversas nulidades con que se sancionan las incapacidades* 300

287. Diversidad de las sanciones de las incapacidades.—288. Nulidades absolutas.—289. Nulidades relativas de derecho.—290. Rescisión por lesión.—291. Reducción de los convenios excesivos.

§ 2.—*Carácter relativo de las nulidades* 305

292. Actos extrajudiciales.—293. Instancias judiciales.

§ 3.—*Excepciones contra la acción de nulidad* 344

294. Excepción de confirmación.—295. Excepción de prescripción.—296. Excepción de dolo del incapaz.—297. Excepción de enriquecimiento sin causa del incapaz.—298. Excepción de garantía.

TITULO PRIMERO

LOS MENORES

CAPITULO PRIMERO

LA PATRIA POTESTAD

SECCION I.—*Caracteres y duración de la patria potestad* 313

299. Definición.

§ 1.—*Caracteres de la patria potestad* 314

300. Contenido de la patria potestad.—301. Patria potestad y tutela.—302. Abuso e intervención de la patria potestad.—306. Conflicto de leyes.
304. Alsacia y Lorena.

§ 2.—*Duración de la patria potestad* 321

305. Extinción de la patria potestad por muerte.—306. Mayoría de edad o emancipación del hijo.—307. Pérdida de la patria potestad por prescripción.—308. Indisponibilidad de la patria potestad.

SECCION II.—*Personas investidas de la patria potestad*

§ 1.—*Padres legítimos* 325

309. Derechos del padre y la madre. Supremacía del padre.—310. Derechos de la madre.—311. Caso de separación de hecho.—312. Caso de muerte o de impedimento del marido.—313. Caso de divorcio, de separación de cuerpo o de nulidad de matrimonio.

	<u>Págs.</u>
§ 2.— <i>Padres adoptivos</i>	329
314. Principio de la transferencia de la patria potestad a los padres adoptivos.—315. Extensión de la patria potestad transferida a los padres adoptivos.—316. Caso en que la adopción se haga por dos esposos conjuntamente.	
§ 3.— <i>Padres naturales</i>	332
317. Atribución de la patria potestad a los padres naturales.—318. Extensión de la patria potestad.—319. Atribución de la patria potestad al padre o a la madre.—320. Hijos adulterinos e incestuosos.	
§ 4.— <i>Derechos de los ascendientes</i>	335
321. Derechos vitalicios del padre y la madre.—322. Derechos después de la muerte del padre y la madre.	
§ 5.— <i>Derechos de la Asistencia pública</i>	337
323. Caso en que la patria potestad se delega en la Asistencia pública.—324. Consecuencias de la delegación.—325. Equivalente de una patria potestad en la tutela administrativa de la Asistencia pública sobre todos sus pupilos.	
§ 6.— <i>Pupilos de la nación</i>	340
326. ¿Quién puede ser adoptado como pupilo de la nación?—327. Formas de la adopción de los pupilos.—328. Continuación. Prueba.—329. Organos de protección y de asistencia de los pupilos de la Nación.	
SECCION III.—Derechos y cargas de los padres	
§ 1.— <i>Guarda, Educación, Sostenimiento</i>	344
330. Derecho de guarda.—331. Continuación. Sanciones.—332. Continuación. Obligación de los padres. Abandono del hijo.—333. Continuación. Responsabilidad de los padres.—334. Derecho de educación.—335. Continuación. Instrucción obligatoria.—336. Continuación. Derecho de control de los padres.—337. Relaciones y correspondencia de los hijos.—338. Trabajo del niño.—339. Obligación de sostenimiento.—340. Indisponibilidad del derecho de guarda.—341. Guarda de los niños confiados a la Asistencia pública.	
§ 2.— <i>Derecho de corrección</i>	356
342. El derecho de corrección en general.—343. Quien puede solicitar la encarcelación.—344. Encarcelación por vía de autoridad.—345. Encarcelación por vía de solicitud.—346. Naturaleza, lugar y duración de la detención.—347. Procedimiento.—348. Críticas y proyectos de reformas.—349. Disposiciones especiales para la corrección de los menores prostituidos.—350. Derecho de corrección ejercitado sobre sus pupilos por la Asistencia pública.	
§ 3.— <i>Usufructo legal</i>	363
351. A. <i>Objeto y atribución del usufructo legal.</i> Definición y fundamento.—352. Atribución del usufructo legal.—353. Continuación. Padres naturales. — 354. Goce y administración de los bienes. — 355. Derecho de la Asistencia pública.—356. Conflicto de leyes.	
357. B. <i>Bienes sometidos a usufructo legal.</i> Carácter general del derecho. — 358. Bienes excluidos del usufructo legal. — 359. Bienes adquiridos por medio de un trabajo separado.—360. Bienes donados o legados con exclusión expresa.	
361. C. <i>Derechos del usufructuario legal.</i> Aplicación de las reglas del usufructo. — 362. Indisponibilidad del derecho.	

363. D. *Cargas del usufructo legal*. Cargas de los usufructos ordinarios.—364. Carga de la alimentación, del sostenimiento y de la educación del hijo.—365. Otras cargas especiales del usufructo legal.—366. Carácter gravoso del usufructo legal aceptado.

367. E. *Fin del usufructo legal*. Causas de extinción del usufructo. — 368. Causas de extinción propias del usufructo legal.—369. Continuación. Extinción del usufructo legal.

§ 4.—*Administración legal*

376

370. A. *Definición y atribución*. Naturaleza de la administración legal. 371. Atribución de la administración legal.—372. Exclusión de la administración legal de los padres.—373. Conflicto de leyes.

374. B. *Funcionamiento de la administración legal*. Diferencias con la tutela.—375. Poderes del administrador legal.—376. Obligaciones del administrador legal.

377. C. *Fin de la administración legal*. Cesación absoluta de la administración.—378. Destitución personal del administrador.

379. D. *Alsacia y Lorena*. Mantenimiento del derecho local. — 380. Atribución del derecho de administración.—381. Derechos del administrador.—382. Obligaciones del administrador.—383. Fin de la administración legal.

SECCION IV.—*Pérdida de la patria potestad*

§ 1.—*Principios generales*

387

384. Complejidad de la legislación francesa.—385. Distinción entre la privación de la patria potestad y de las instituciones afines.—386. Personas que pueden ser objeto de la privación.—387. Extranjeros.—388. Privación preventiva; patria potestad de hecho.

§ 2.—*Derecho común sobre la privación de patria potestad*

390

389. A. *Privación general y de pleno derecho*. Caso de privación. — 390. Carácter automático de la privación. — 391. Carácter total de la privación.

392. B. *Privación facultativa total o parcial*. Destitución pronunciada por un tribunal represivo. — 393. Privación pronunciada por un tribunal civil.—394. Procedimiento de la acción para la privación a patria potestad ante el tribunal civil. — 395. Continuación. Particularidades del procedimiento. — 396. Continuación. Recursos. — 397. Carácter divisible de la privación. — 398. Continuación. Incapacidad de ser tutor.

399. C. *Efectos de la destitución*. Retirada parcial de los atributos de la patria potestad. — 400. Retirada total. — 401. Continuación. Envío del hijo a la Asistencia pública (1). — 402. Hijos nacidos posteriormente a la privación de la patria de los padres. — 403. Restitución posible de la patria potestad. — 404. Continuación. Procedimiento de la restitución.

§ 3.—*Privaciones diversas de la patria potestad o del derecho de guarda*

405

405. A. *Privaciones que afectan el conjunto de la patria potestad*. Código penal. — 406. Ley de 7 de diciembre de 1874. — 407. Ley de 24 de julio de 1899; título II; transferencia forzosa de la patria potestad. — 408. Pupilos de la Asistencia pública. Ley de 27 de junio de 1904.

409. B. *Destituciones diversas restringidas al derecho de guarda*. Ley de 19 abril 1898. — 410. Ley de 11 de abril de 1908, concerniente a la prostitución de los menores. — 411. Ley de 22 de julio de 1912, sobre los tribunales para niños.—412. Ley de 5 de agosto de 1916.—413. Alsacia y Lorena.

(1) Véase la adición de la página 709.

CAPITULO II

LA TUTELA DE LOS MENORES

SECCION I.—Principios generales de organización

§ 1.—*Caracteres y dominio de la tutela* 416

414. Definición.—415. Modificación histórica de los caracteres de la tutela.—416. Organos de la tutela.—417. Apertura de la tutela.—418. Lugar de apertura de la tutela.—419. Coexistencia de la patria potestad y de la tutela.—420. Tutela de la Asistencia pública.—421. Tutela de los pupilos de la Nación.

§ 2.—*Práctica y crítica de las reglas de la tutela* 319

422. Defecto de observancia práctica de las reglas de la tutela.—423. Medios de asegurar la constitución regular de la tutela.—424. Mejoramiento de las reglas de la tutela.—425. Simplificación del funcionamiento de la tutela.—426. Medidas que estimulen la actividad del tutor.—427. Mejoramiento de la intervención de la tutela.—428. Desarrollo de la iniciativa legal del menor.

§ 3.—*El régimen de la tutela en Alsacia y Lorena* 325

429. Mantenimiento del derecho local.—430. Apertura de la tutela.—431. Organización de la tutela.—432. Funcionamiento de la tutela.—433. Aplicación del derecho francés.—434. Tutela de los hijos naturales.—435. Procedimiento.—436. Conflictos de leyes de jurisdicciones.

§ 4.—*Conflicto de leyes* 432

437. Aplicación de la ley nacional.—438. Tutor y pupilo de nacionalidad diferente.—439. Excepciones a la aplicación de la ley nacional.—440. Organización en el extranjero de la tutela de los menores franceses.—441. Menores extranjeros en Francia.

SECCION II.—Consejo de familia

§ 1.—*Composición del Consejo de familia* 435

442. Definición.—443. Hijos naturales e hijos asistidos.—444. Misión del Consejo de familia.—445. Misión del Consejo de familia fuera de la tutela.—446. Número de los miembros del Consejo de familia.—447. Elección de los miembros.—448. Causas de exclusión.—449. Mandatarios.—450. Sanción de la composición irregular del Consejo.

§ 2.—*Funcionamiento de los Consejos de familia* 444

451. Lugar de reunión del primer Consejo de familia.—452. Lugar de reunión de las sesiones posteriores del Consejo de familia.—453. Iniciativa de la convocatoria.—454. Derecho de solicitud.—455. Formas de la convocatoria.—456. Reunión del Consejo y voto.—457. Caracteres del acuerdo tomado.—458. Sanciones del funcionamiento irregular del Consejo.—459. Responsabilidad de los miembros del Consejo de familia.

SECCION III.—Del tutor

§ 1.—*Designación del tutor* 452

460. Formas diversas de designación del tutor.

461. A. *Tutela legal*. Tutela legal de los padres legítimos.—462. Disposiciones especiales relativas a la tutela de la madre.—463. Consejo de tutela.—464. Curator ventris.—465. Tutela legal de los ascendientes.—466. Hijos adoptivos.—467. Tutela legal de los padres naturales.—468. Tutela legal de la Asistencia pública.

469. B. *Tutela testamentaria*. Derecho de nominación. — 470. Formas de la designación.

471. C. *Tutela dativa*. Caso de apelación. — 472. Convocatoria del Consejo de familia. — 473. Forma de designación. — 474. Elección del tutor. 475. Tutela en caso de ausencia.

§ 2.—*Pluralidad de tutores y auxiliares de la tutela* 461

476. Nominación de varios tutores. — 477. Cotutela. — 478. Protutela. — 479. Tutores *ad hoc*. — 480. Auxiliares remuneradores del tutor. — 481. Pupilos de la nación; consejero de tutela y tutor delegado. — 482. Herederos del tutor y tutor saliente.

§ 3.—*Excusas, incapacidades y exclusiones* 466

483. Carácter obligatorio de la tutela.

484. A. *Excusas*. Enumeración. — 485. Presentación de las excusas.

486. B. *Incapacidades*. Enumeración. — 487. Capacidad de los extranjeros. — 488. Mujeres. — 489. Autorización de las mujeres casadas. — 490. Cotutela del marido. — 491. Mantenimiento de la tutela por el Consejo de familia.

492. C. *Exclusión*. Causas de exclusión. — 493. Procedimiento de exclusión.

§ 4.—*Misión y responsabilidad del autor* 479

494. Doble misión del tutor. — 495. Carácter gratuito de la tutela. — 496. Responsabilidad del tutor ante el Consejo de familia. — 497. Destitución. — 498. Responsabilidad del tutor en relación con el menor. — 499. Determinación de la responsabilidad del tutor respecto del pupilo. — 500. Responsabilidad del tutor respecto de terceros. — 501. Continuación. Tutor que goza de una capacidad civil incompleta.

§ 5.—*Tutela de hecho* 486

502. Definición de la tutela de hecho. — 503. Caso de tutela de hecho. — 504. Suerte de los actos celebrados por el tutor de hecho. — 505. Condición jurídica y responsabilidad del tutor de hecho. — 506. Hipoteca legal.

SECCION IV.—*El subtutor*

§ 1.—*Misión y responsabilidad* 490

507. Dualidad de misión del subtutor. — 508. Función de vigilancia. — 509. Sustitución del tutor en caso de oposición de intereses. — 510. Imposibilidad del subtutor de representar al menor en otros casos. — 511. Responsabilidad del subtutor.

§ 2.—*Designación del subtutor* 494

512. Epoca de la designación. — 513. Duración de las funciones. — 514. Forma de nominación. — 515. Quién puede ser nombrado.

SECCION V.—*El tribunal*

516. Triple misión del tribunal en materia de tutela.

§ 1.—*Recurso contra los acuerdos del Consejo de familia* 497

517. Casos en que es posible el recurso. — 518. Ejercicio y efectos del recurso.

§ 2.—*Aprobación de los acuerdos del Consejo de familia* 500

519. Condiciones y naturaleza de la aprobación. — 520. Formas.

§ 3.—*Tribunal que suple al Consejo de familia*

502

521. Consejo de familia de los hijos naturales.—522. Cómo decide el tribunal.

SECCION VI.—*Constitución y organización de la tutela*

§ 1.—*Gobierno de la persona del menor*

503

523. Período durante el cual subsiste la patria potestad; transmisión.—
524. Extinción de la patria potestad; transmisión de sus prerrogativas al Consejo de familia.—525. Ejercicio de esas prerrogativas por parte del tutor.—526. Derecho de guarda.—527. Derecho de corrección.—528. Alimentos del menor.—529. Iniciativa del menor en la dirección de su persona y en los actos jurídicos que conciernen a ésta.

§ 2.—*Organización patrimonial de la tarifa*

508

530. Distinción de las dos fases de la tutela.

531. A. *Primera fase: Tutela del padre y la madre.* Convocación inmediata del Consejo de familia. — 532. Hijos naturales. — 533. Inventario. 534. Continuación. Declaración de los créditos del tutor. — 535. Continuación. Estimación de los bienes muebles conservados. — 536. Medidas de seguridad inmediatas en relación con los valores mobiliarios del pupilo. — 537. Medidas impuestas a los padres tutores en el curso de su administración.

538. B. *Segunda fase: Tutor que no sea el padre o la madre.* Medidas inmediatamente prescritas. — 539. Venta de los muebles. — 540. Reglamento del presupuesto de la tutela. — 541. Fijación del gasto anual. — 542. Fijación del punto de partida de la obligación de capitalizar los ingresos. — 543. Medidas impuestas en el curso de la tutela.

544. C. *Principios que gobiernan la administración patrimonial del tutor.* Autonomía del tutor. — 545. Principio tradicional de la omnipotencia del tutor. — 546. Inaptitud relativa del menor para la administración de sus bienes. — 547. La organización patrimonial de la tutela es de orden público.

SECCION VII.—*Extensión de los poderes de administración del tutor*

§ 1.—*Actos permitidos al tutor que actúa solo*

523

548. Concepto general.

549. A. *Actos tendientes a la conservación y al sostenimiento del patrimonio del pupilo.* Actos conservatorios. — 550. Reparaciones. — 551. Seguros. — 552. Reembolso de fondos. — 553. Liquidación de los créditos del menor, concesión de plazos y arreglos con el deudor. — 554. Pago de las deudas del menor.

555. B. *Actos tendientes a hacer producir los bienes del pupilo.* Reparaciones de los bienes. — 556. Arrendamientos. — 558. Contratos de explotación directa. — 559. Establecimientos de comercio. — 560. Venta de muebles corporales.

561. C. *Percepción y utilización de las rentas.* Percepción de las rentas del menor. — 562. Gastos de manutención del menor. — 563. Inversión de ahorros.

544. D. *Defensa judicial del patrimonio.* Derecho del tutor a comparecer en juicio. — 565. Consentimiento y desistimiento. — 566. Confesión y juramento. — 567. Gastos.

§ 2.—*Actos que exigen la autorización del Consejo de familia sin necesidad de aprobación judicial*

536

568. Concepto general.

569. A. *Acciones en relación con bienes inmuebles y de partición de herencia.* Demandas inmobiliarias. — 570. Allanamiento a la acción sobre inmobiliarios. — 571. Acción de división. — 572. Forma judicial de la división.

573. B. *Decisiones relacionadas con la aceptación de las sucesiones y liberalidades.* Aceptación de herencia. — 574. Aceptación de liberalidades.

575. C. *Actos provistos por la ley de 27 de febrero de 1880 que importen menos de 1.500 francos.* Enajenación de muebles incorporales. — 576. Medidas ordenadas por el acuerdo que autoriza la enajenación. — 577. Conversión de títulos nominales en títulos al portador. — 578. Inversión de capital.

§ 3.—*Actos que necesitan además de la autorización del Consejo de familia, la aprobación del tribunal* 548

579. A. *Enajenaciones inmobiliarias a título oneroso y constituciones de hipotecas.* Habilitación requerida para las enajenaciones inmobiliarias. — 580. Enajenaciones diversas que necesitan la habilitación. — 581. Constitución de hipoteca o renuncia de hipoteca. — 582. Formalidades para la venta de inmuebles.

583. B. *Contratos que imponen ciertas obligaciones consideradas peligrosas.* Empréstitos. — 584. Transacciones. — 585. Suerte de las adquisiciones hechas por el menor.

586. C. *Actos que exceden de 1.500 francos previstos por la ley de 1880.* Determinación del límite de 1.500 francos. — 587. Recurso contra la sentencia de aprobación.

§ 4.—*Actos absolutamente prohibidos al tutor* 557

588. Actos a título gratuito.—589. Actos de comercio.—590. Compromisos.—591. Referencia a actos ya examinados.—592. Actos prohibidos por existir oposición entre el tutor y el pupilo.—593. Venta de bienes del pupilo al tutor.—594. Adquisición por el tutor de créditos contra el menor.

SECCION VIII.—*Fin de la tutela* 561

595. *Causas que ponen fin a la tutela.*

§ 1.—*De la cuenta de la tutela*

596. Obligación de rendir cuentas.—597. ¿Entre quiénes se hace la rendición de cuentas?—598. ¿A qué período se refiere la cuenta?—599. Caso de tutelas sucesivas.—600. Formas de la cuenta.—601. Elementos de la cuenta.—602. Balance de la cuenta y restituciones.—603. Indivisibilidad de la cuenta.—604. Gastos de la cuenta.—605. Revisión de la cuenta.

§ 2.—*Nulidad de los convenios celebrados antes de la rendición de cuentas* 570

606. Precauciones tomadas por la ley en el momento de la mayoría de edad del pupilo.—607. Personas entre las cuales están prohibidos los convenios antes de la rendición de cuentas.—608. Convenios prohibidos antes de la rendición de cuentas.—609. Formalidades que deben proceder a los convenios relativos a las cuentas de administración.—610. Sanción de la ley.

§ 3.—*Prescripción en materia de tutela* 575

611. Beneficiarios de la prescripción decenal.—612. Acciones extinguidas por la prescripción.—613. Punto de partida de la prescripción.—614. Prescripción de la acción de nulidad de los convenios celebrados antes de la rendición de cuentas.

CAPITULO III

EL MENOR EMANCIPADO

SECCION I.—*Organización de la emancipación* 580

615. Definición.—616. Utilidad.

§ 1.—*De las diversas formas de emancipación* 581

617. Formas de emancipación.—618. Emancipación tácita.—619. Emancipación por uno de los padres.—620. Continuación. Condiciones y formas.—621. Emancipación por el Consejo de familia.—622. Prueba de la emancipación.—623. Conflictos de leyes.—624. Alsacia y Lorena.

§ 2.—*El curador* 588

625. Naturaleza de las funciones del curador.—626. Curatela dativa.—627. Curatela legal.—628. Excusas, incapacidades, causas de exclusión.—629. Curador *ad hoc*.—630. Asistencia del curador.—631. Responsabilidad y garantías.

§ 3.—*Cesación de la curatela* 592

632. ¿Cómo cesa la curatela?—633. Caso de revocación.—634. Formas de la revocación.—635. Efecto de la revocación.

SECCION II.—*Capacidad del menor emancipado y administración de su patrimonio* 594

636. División.

§ 1.—*Libertad de acción del emancipado* 594

637. Gobierno de su persona.—638. Administración del patrimonio. Principio.—639. Actos tendientes a la conservación del patrimonio del menor.—640. Actos tendientes a hacer que produzcan frutos los bienes del menor.—641. Exclusión de las inversiones de cantidades disponibles.—642. Percepción y utilización de las rentas.—643. Acciones mobiliarias y posesorias.—644. Reducción posible de los compromisos excesivos del emancipado.—645. Efectos de las obligaciones no reducidas.—646. Ejercicio de un comercio por el menor.—647. Continuación. Autorización para ejercer el comercio.

§ 2.—*Actos que exigen la asistencia de curador* 604

648. Principio.—649. Actos permitidos al tutor, sin autorización, y prohibidos al emancipado, sin asistencia.—650. Enajenaciones de muebles incorporales.—651. Conversión de los títulos nominales en títulos al portador.—652. Inversión de cantidades disponibles.—653. Actos diversos, subordinados por la ley a la sola asistencia del curador.

§ 3.—*Actos sometidos a las formalidades de la tutela* 608

654. Inutilidad de la asistencia del curador.—655. Indicación de los actos de que se trata.—656. Del Consejo de familia llamado a intervenir.—657. Tribunal de las tutelas en Alsacia y Lorena.—658. Actos prohibidos al emancipado.

TITULO II

LOS INCAPACES MAYORES

CAPITULO PRIMERO

LOS INTERDICTOS 611

659. Definición.

	<u>Págs.</u>
SECCION I.—Condiciones de la interdicción	
§ 1.— <i>Causas de la interdicción</i>	613
660. Causas legales de interdicción.—661. Gravedad necesaria de la enajenación mental.—662. Carácter habitual de la enajenación mental.—663. Libre apreciación del juez del hecho.—664. Interdicción de los menores. — 665. Interdicción de los extranjeros.—666. Alsacia y Lorena.	
§ 2.— <i>Derecho a instar la interdicción</i>	618
667. Cónyuge del alienado.—668. Parientes.—669. Exclusión de los afines y de los otros interesados.—670. Derechos del Ministerio público.—671. Concurso de varias personas que tienen el derecho de demandar la interdicción.—672. Ausencia de obligación de la demanda de interdicción.	
SECCION II.—Procedimiento de la interdicción	
§ 1.— <i>Demanda de interdicción</i>	623
673. Tribunal competente.—674. Forma de la demanda.—675. ¿Contra quién se dirige la demanda?—676. Desistimiento posible.	
§ 2.— <i>Primera fase del procedimiento</i>	625
677. No es contradictorio ni público.—678. Designación de un investigador y comunicación al Ministerio público.—679. Sentencias que ordenan la convocación del Consejo de familia y el interrogatorio.—680. Informe del Consejo de familia.—681. Interrogatorio del demandado.—682. Nombraimiento posible de un administrador provisional.	
§ 3.— <i>Segunda fase del procedimiento</i>	634
683. Su carácter público y contradictorio.—684. Investigación e informes periciales.—685. Sentencia.—686. Recursos.	
§ 3.— <i>Publicidad</i>	636
687. Forma primitiva de la publicidad.—688. Publicidad suplementaria por registros.—689. Sanción de la publicidad.	
SECCION III.—Condición jurídica del interdicto	
§ 1.— <i>Incapacidad personal del interdicto</i>	639
690. Utilidad de la interdicción.—691. Extensión de la incapacidad del interdicto.—692. Continuación. Matrimonio del interdicto.—693. Obligaciones extracontractuales.—694. Carácter de la nulidad de los actos del interdicto.—695. Punto de partida de la incapacidad.—696. Prueba de la fecha de los actos del interdicto.—697. Suerte que siguen los actos anteriores a la interdicción.	
§ 2.— <i>Tutela del interdicto</i>	648
698. Reglas generales.	
699 A. <i>Particularidades relativas al tutor.</i> Predominio de la tutela dativa. — 700. Tutela legal del marido. — 701. Mujer tutora del marido interdicto.	
702. B. <i>Particularidades relativas a la administración de la tutela.</i> — Aplicación de los recursos del alienado a su curación. — 703. Donaciones a los hijos del interdicto. — 704. Ejercicio de las acciones extrapatrimoniales.	
705. C. <i>Cesación de la tutela.</i> Sentencia de rehabilitación. — 706. Descargo del tutor a los 10 años.	

CAPITULO II

LOS ALIENADOS NO INTERDICTOS

SECCION I.—Los alienados internados

§ 1.—*El internamiento* 655

707. Reglas actuales del internamiento.—708. Establecimientos para alienados.—709. Ingreso de los internados en los asilos.—710. Curatela del internado.—711. Otras garantías contra los asilamientos arbitrarios.—712. Salida del internado.—713. Insuficiencia de estas precauciones.—714. Régimen y gastos del asilamiento.

§ 2.—*Condición jurídica del internado* 662

715. Caso de los internados bajo tutela. — 716. Incapacidad del internado no interdicto. — 717. Carácter incompleto de las medidas adoptadas para la administración del patrimonio del internado. — 718. Designación de un administrador provisional al internado. — 719. Facultades del administrador provisional. — 720. Fin de la administración. — 721. Mandatarios *ad litem*. — 722. Otros representantes del internado. — 723. Conflicto de leyes.

SECCION II.—De los alienados no asilados 673

724. Nulidad radical de los actos jurídicos.—725. Prueba de la demencia.—726. Imposibilidad de anular los actos del alienado después de su muerte.—727. Acciones judiciales que interesan al loco.—728. Irresponsabilidad del demente.

CAPITULO III

LOS PRÓDIGOS Y DEBILES DE ESPIRITU

729. Forma de protección.

SECCION I.—Nombramiento del consejero judicial 678

§ 1.—*Personas que deben ser provistas de un consejero judicial* 679

730. Pródigos.—731. Debilidad de espíritu.—732. Defectos físicos y vicios morales.—733. Casos de los demandados ya incapaces.

§ 2.—*Procedimiento para el nombramiento* 681

734. Solicitud.—735. Posible modificación de la instancia inicial.—736. Consejero judicial provisional.

§ 3.—*Elección y misión del consejero judicial* 683

737. Nombramiento y sustitución posible por el tribunal.—738. Aceptación potestativa.—739. Misión de asistencia.—740. Consejero judicial *ad hoc*. — 741. Remuneración posible y responsabilidad.

§ 4.—*Conflicto de leyes. Alsacia y Lorena* 688

742. Conflicto de leyes.—743. Alsacia y Lorena.

SECCION II.—Incapacidad del pródigo y del débil de espíritu

§ 1.—*Principios generales* 690

744. Carácter uniforme.—745. Irretroactividad de la incapacidad.—746. Evolución histórica de la incapacidad.—747. Cesación de la incapacidad.

	<u>Págs.</u>
§ 2.— <i>Actos que exigen la asistencia del consejero</i>	693
748. A. <i>Actos enumerados por el Código Civil.</i> Carácter absoluto de la regla que exige la asistencia. — 749. Acciones judiciales. — 750. Forma en que se produce la asistencia del consejero en las acciones judiciales. — 751. Transacción. — 752. Enajenaciones de bienes. — 753. Hipoteca. — 754. Préstamo. — 755. Recibo de cantidades.	
756. B. <i>Actos que deben añadirse a la enumeración legal.</i> Compromiso, allanamiento o demandas, desistimiento, proporción de juramento decisorio. — 757. Aceptación y repudiación de herencia. — 758. Partición. — 759. Inversión de cantidades disponibles; conversión de títulos. — 760. Obligaciones anulables. — 761. Obligaciones reductibles. — 762. Actos de comercio.	
§ 3.— <i>Actos permitidos sin asistencia</i>	703
763. Actos personales.—764. Actos de administración o conservatorios, 765. Testamento y aceptación de liberalidades. — 766. Pagos. — 766 bis. Comparación con la emancipación.	
§ 4.— <i>Nulidad de los actos no autorizados</i>	707
767. Sanción de la ley.—768. Ejercicio de la acción de nulidad por el consejero.	